

Espediente Zk. / N° Expediente:	AECASC/2023/10
Unitate arduraduna / Unidad responsable:	HIRIGINTZA URBANISMO
Prozedura / Procedimiento:	Igogailuak jartzeko, igogailura sartzeko kotak txikitzeko eta eskailera-igogailua jartzeko diru-laguntzak Ayuda económica para instalación de ascensores, rebaje de cota de embarque y salvaescaleras
Interesatua / P. Interesada:	EUSKADI ASCENSORES SL, RUBEN MORENO FERNANDEZ
Ordezkarria / Representante:	

ASUNTO: CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL IMUEBLE UBICADO EN CALLE KARMELO TORRE 11 POR INSTALACIÓN DE ASCENSOR.

Vista la propuesta de resolución emitida por la Jefa del Departamento de URBANISMO, recaída en el expediente de referencia, que copiada dice:

Por EUSKADI ASCENSORES SL (CIF B 95 959854), actuando en nombre y representación de la **Comunidad de Propietarios del inmueble nº 11 de la calle Karmelo Torre (N.I.F.: H-48 592141)**, se solicita **Ayuda económica** a fondo perdido por obras de instalación de ascensor en el edificio, todo ello de acuerdo con la documentación que presenta. A tal efecto, esta Alcaldía determina:

Que la citada documentación es la establecida en el Art. 20 de la Ordenanza Municipal de Promoción de la Accesibilidad de las Viviendas, aprobada definitivamente en Sesión Plenaria celebrada el 26 de febrero de 2011.

Que se ha comprobado que la citada Comunidad se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento, según Certificado expedido por el Departamento de Recaudación el día 10/10/2023.

Que la Comisión Informativa de Política Territorial y Contratación, en sesión de celebrada el 20 de septiembre de 2023, y a la vista del informe de concesión de la licencia de obras para instalación de ascensor (Informe Asi 063/23), otorgó el Visto Bueno a la concesión de la subvención y al pago efectivo del primer 50% de la subvención, toda vez que la Comunidad de Propietarios ha comunicado el inicio de las Obras. El 50% restante, se hará efectivo, previa presentación de la documentación del fin de obra. Todo ello de conformidad con el procedimiento establecido en el art. 22 de la Ordenanza de Promoción de la Accesibilidad de las viviendas.

Que el presupuesto subvencionable asciende a la cifra de **81.745,00 €**, (Informe_Asi 063/23).

Siendo el conocimiento del presente asunto competencia de la Alcaldía conforme a lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, elevo a su consideración, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Conceder una **subvención** a fondo perdido a la Comunidad de Propietarios del inmueble **nº 11 de la calle Karmelo Torre (N.I.F.: H-48 592141)**, por un importe total de **10.818,22 €** correspondiente al 20% del de la base subvencionable minorado hasta el importe máximo subvencionable; y al **pago efectivo del primer 50% de la subvención (5.409,11 €)**. El 50% restante se hará efectivo una vez sea presentada la documentación final de la obra.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la persona interesada. En el supuesto que proceda la publicación de la presente resolución mediante anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en aplicación de la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales, se identificará al afectado mediante el número completo de su documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente. Cuando el afectado careciera de cualquiera de los documentos mencionados, se identificará únicamente mediante su nombre y apellidos.

Encontrándola conforme y en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local,

DISPONGO:

Aprobar la propuesta de resolución transcrita, elevándola a Resolución, en sus propios términos.